

RESOLUCION NO.

10 AGO 2018

(001260)

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas al Funcionario ARMANDO CABRERA MARRIAGA, adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Funcionario ARMANDO CABRERA MARRIAGA, adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano, mediante oficio de fecha 2018-07-18, dirigido a la Rectoría y radicado con el número 20182050076932, solicita respetuosamente al señor Rector de la Institución el disfrute de sus vacaciones concedidas mediante Resolución Rectoral NO. 002059 de diciembre 1° de 2017 por quince (15) días hábiles, a partir del 21 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018, y luego suspendidas en su totalidad según Resolución NO. 002436 del 19 de diciembre de 2017, por necesidad del servicio.

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **ARMANDO CABRERA MARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 72343554, el disfrute de vacaciones interrumpidas a por Resolución NO. 002436 de diciembre 19 de 2017, a partir del 16 al 29 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez